

Ciudad: Barranquilla
9 de Julio 2024

Señor(a):
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono:
.

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación No. BQ-008503

Cordialmente solicitamos su asistencia **como representante legal de esta compañía, como aseguradora** del vehículo de placa **WNR059** a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho que se llevará a cabo **POR MEDIO VIRTUAL** el día **martes, 17 de septiembre de 2024 a las 08:30 a. m.** con la sala **_1_ VIRTUAL**.

El motivo de la conciliación solicitada por **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en calidad de aseguradora**, del vehículo de placa **LJL567**, consiste en llegar a un acuerdo con relación a los daños que se ocasionaron en el accidente de tránsito ocurrido el **19 de abril de 2023**, entre los vehículos de placas **LJL567 y WNR059**, de acuerdo a lo manifestado en la solicitud de audiencia.

Se advierte que en un eventual proceso judicial su inasistencia a la audiencia de conciliación virtual podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, además puede ser sancionado por el Juez de conocimiento con una multa de hasta dos (2) SMLMV. Usted cuenta con un término legal de tres (3) días para justificar su inasistencia, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 59 de la Ley 2220 de 2022**, por tal razón el conciliador confirmará su conexión por medio virtual a la audiencia en la fecha y hora señalada.

No olvidar que para el desarrollo de la diligencia se requiere un computador, celular o Tablet, con acceso a internet, su correo electrónico – si no cuenta con él, lo puede crear por cualquier operador y enviar al conciliador con mínimo 3 días de antelación a la diligencia, para efectuar conexión–, así como sus documentos de identificación, facturas, cotizaciones, poderes y contratos debidamente legalizados, póliza de responsabilidad Civil Extra-Contractual, o todo riesgo si cuenta con ella, si es citado en calidad de poseedor copia del contrato de compraventa de su vehículo, si es locatario copia del contrato de leasing.

Superintendencia financiera según el caso y/o poder debidamente otorgado y vigente, los cuales se debe enviar en PDF al correo electrónico de invitación con destino a este conciliador.

No olvide que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, “las pruebas podrán aportarse con la solicitud de conciliación, teniendo en cuenta los requisitos consagrados en el Art. 243 y siguientes del C.G.P...”. Sin embargo, su falta de presentación en el procedimiento conciliatorio no impedirá que sean presentadas posteriormente, en el proceso judicial.

En caso de cualquier inquietud respecto del trámite conciliatorio o de su conexión, por favor comunicarse a la línea de atención y/o correo electrónico de la sede correspondiente publicada en la página web www.cnc.com.co, indicando el número de expediente, correo electrónico, teléfono, dirección de notificación y su inquietud, recuerde que no conectarse en la fecha y hora señalada implicará su inasistencia a la audiencia de conciliación.

Atentamente,

LUZ ELENA RANGEL C.

LUZ ELENA RANGEL CALDERON
Abogado Conciliador
Elaboro/CS
Correo conciliador: cncbquilla@cnc.com.co

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.co recepcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	